RESOLUCIÓN No. SOT-CGPG-020-2024

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa."*;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general (...).*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 ibidem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...).*";

Que, el artículo 280 de la Constitución, dispone: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica.(...)*";

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República en lo referente al Presupuesto General del Estado establece que: *"El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados". Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria (...).";*

Que, el artículo 293 ibidem determina que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.";*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";*

Que, el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *"Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno,*

en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...).";

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad."*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: "*El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno."*;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público."*;

Que, el inciso sexto del artículo 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *"(...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional."*;

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *"Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."*;

Que, el artículo 110 del Código ibidem determina que: *"El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año."*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni*

autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la modificación del presupuesto y determina que: *"Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas. - Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora."*;

Que, el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo referente a la Programación Presupuestaria determina que: *"Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas."*;

Que, el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en lo referente a los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos, determina que: *"Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional."*;

Que, el numeral 2.2.4.1 del Acuerdo No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 259 de 24 de enero 2008, con su última reforma de 07 de marzo de 2023, señala que: *"(...) Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."*;

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución No. SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, la máxima autoridad aprobó el Instructivo para la Gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de aplicación obligatoria por todos los funcionarios y funcionarias responsables de su formulación, ejecución y seguimiento;

Que, en el numeral 7.2.2 del instructivo para la gestión del Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante Resolución número SOT-DS-2022-003 de 27 de enero de 2022, se establece: *"La planificación operativa permite realizar reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en cada uno de procesos adjetivos y sustantivos (...) Las reformas al POA que sean aprobadas y que involucre el presupuesto, deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente";*

Que, mediante Acción de Personal 004 de fecha 01 de febrero de 2022, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción a la servidora Samantha Almeida Jara como Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con el Art. 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el Art. 17 literal C) del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público; conforme lo señalado en el Memorando No. SOT-DS-00008-2021-M de fecha 31 de enero de 2023;

Que, el 11 de julio de 2022, mediante Resolución No. SOT-DS-2022-010 la máxima autoridad aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de esta institución;

Que, el artículo 10 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de 26 de septiembre de 2023, específicamente en su literal d) faculta al o la Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica a: *"(...) Aprobar las reformas a la Planificación Operativa Anual (POA).";*

Que, mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de fecha 11 de enero de 2024, la máxima autoridad de la institución aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al año 2024;

Que, mediante memorando No. SOT-DPSE-0004-2024-M de fecha 11 de enero de 2024, el Director de Planificación Seguimiento y Evaluación socializó con toda la institución el Plan Operativo Anual 2024 SOT;

Que, mediante memorando No. SOT-DPSE-0142-2024-M de fecha 08 de agosto de 2024, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación socializó los lineamientos para gestión POA 2024;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-013-2024 de 30 de agosto de 2024, y sustentado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2024 No. DPSE-IT-017-2024, se aprobó la Reforma al POA 2024, en lo siguiente:

"Por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente validar la reforma al POA, de la siguiente manera:

- *Se considera pertinente considerar la propuesta de modificación a la planificación de la Dirección de Registro y Sistematización de la Información Territorial, sustentado en el Informe Técnico Nro. INIAET-POA-002-2024, conforme el detalle de las matrices de Marco Lógico propuestas, mediante las cuales se modifica, anula los indicadores y metas asociados a ciertos objetivos operativos y objetivos específicos de diversos proyectos a cargo de la DIRSIT, salvo ciertos indicadores que no han sido considerados dentro de este informe.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección Administrativa de reasignación de recursos e inclusión de nuevas actividades para lograr un correcto desempeño de las funciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo a nivel nacional para el último trimestre del 2024 y prever actividades necesarias para los años 2025 y 2026, se reasignan recursos adicionales para actividades priorizadas.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta la Dirección de Gestión Documental y Archivo de reasignación de recursos para financiar la adquisición de Materiales de Oficina y prever actividades para el año 2025 que permitan asegurar la continuidad en el servicio de mensajería, transporte y entrega correspondencia a nivel nacional por las unidades del Nivel Central y Zonal.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección de Vigilancia Procesal, sustentado en el Informe Técnico Nro. DVIP-001-2024, conforme el detalle de la ficha metodológica del Indicador IOI-DVIP-2024-002.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección de Comunicación Social, sustentado en el Informe Técnico Nro. SOT-DCS-I-2024-028, en el cual modifica en su denominación la actividad 2.2 Objetivo Específico 2 y el pedido de asignación de presupuesto para las actividades solicitadas de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros a la presente fecha.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica, sustentado en el Informe Técnico Nro. SOT-CGAJREFPOA-002-2024, conforme el detalle del Marco Lógico y fichas metodológicas propuestas.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección de Patrocinio Jurídico, sustentado en el Informe Técnico Nro. SOT-CGAJ-REFPOA-003-2024, en el cual propone la creación de la actividad "Caja Chica asignada a la Coordinación General de Asesoría Jurídica" y asignación de valor requerido.*
- *Es pertinente la reasignación de valores del gasto 51 dentro del POA 2024 de la DATH, a fin de cumplir con las obligaciones de pago por liquidación de haberes del personal desvinculado y otras obligaciones para la nómina institucional.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Coordinación General de Tecnologías Información y Comunicación, sustentado en el Informe de la Técnico Nro. SOT-GCTIC-REFPOA-007-2024 en el que se propone la inclusión de actividades con plurianuales para el año 2025 de acuerdo con lo solicitado.*
- *Se considera pertinente validar la propuesta de la Dirección de Dirección de Ordenamiento Territorial, sustentado en el Informe Técnico Nro. DOT-002-2024, en el que se propone la inclusión de una nueva actividad y presupuesto para la contratación de un profesional del área de ingeniería civil para la ejecución de la acción no programada de control por el valor requerido desde la unidad. (Sic)*
- *Se reasigna para actividades priorizadas en conjunto con las unidades requirentes los recursos financieros puestos a disposición tanto desde la DGDA, DAFA, CGTIC, DATH.*

- *De los valores solicitados para actividades con presupuesto para plurianual para los años 2025 y 2026 se tiene el siguiente detalle:*

Grupo de Gasto	*Fuente de Financiamiento*	*Techo Ejercicio 2025*	*Techo Ejercicio 2026*
Total Techo Actual		***$245.361,69***	***$80.701,77***
53 Bienes y Servicios de consumo	*1 Recursos Fiscales*	*$152.542,38*	*$18.666,67*
57 Seguros y Tasas		*$9.347,24*	*$0,00*
Total Techo Disponible		***$83.472,07***	***$62.035,10***

”

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1021-2024-M de fecha 29 de octubre de 2024, el Director Administrativo solicitó al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación la certificación POA para *"Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2024-2025"*;

Que, mediante memorando No. SOT-DPSE-0185-2024-M de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación dio respuesta a lo solicitado por el Director Administrativo y emita la certificación POA No. DPSE-110-2024;

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1027-2024-M de fecha 29 de octubre de 2024, la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales solicita al Director Administrativo la certificación PAC y CATE para *"Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2024-2025"*;

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1045-2024-M de fecha 05 de noviembre de 2024, el Director Administrativo remitió la certificación PAC No. 051 y CATE No. 052;

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1072-2024-M de fecha 11 de noviembre de 2024, la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales solicitó al Director Administrativo la publicación en la herramienta para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025";*

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0336-2024-M de fecha 12 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera emitió las directrices de cumplimiento obligatorio conforme al Acuerdo Ministerial No. 040 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0352-2024-M de fecha 19 de noviembre de 2024, , la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó lo siguiente: *“Con base a la*

normativa señalada, y toda vez que, mediante Acuerdo No. 040 el Ministerio de Economía y Finanzas expide las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025, por lo tanto y con la finalidad de prevenir la ejecución presupuestaria previo al cierre del ejercicio fiscal, se solicita a los administradores de contratos, órdenes de compra, convenios y demás servidores que mantengan algún proceso con asignación de recursos, se sirvan prevenir y solicitar el compromiso presupuestario de aquellas obligaciones previamente contraídas y que mantengan pagos o erogación de gastos pendiente de ejecutar, esta acción permitirá prevenir una ejecución adecuada de los recursos. Dicha solicitud se deberá realizar hasta el 28 de noviembre(...)"

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1119-2024-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director Administrativo remitió a la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales las proformas para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1124-2024-M de fecha 20 de noviembre de 2024, la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales solicitó al Director Administrativo la segunda publicación en la herramienta para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1143-2024-M de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director Administrativo remitió a la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales los resultados de la segunda publicación para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"* y menciona que se ha identificado que no existieron proveedores que envíen su proforma para participar en el proceso de contratación;

Que, el 27 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa realiza un estudio de mercado signado con el número EM-022-DASOT-2024 el mismo que recomienda: *"disminuir el plazo de contratación a 8 meses, mismo que permitirá continuar con el proceso de contratación, ajustándose a los valores ofertados por los proveedores, a su vez se autorice la modificación de los Términos de Referencia a 8 meses plazo y se publique por tercera ocasión en la herramienta la necesidad, a fin de obtener nuevas proformas para continuar con el proceso de "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1152-2024-M de fecha 27 de noviembre de 2024, la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales solicitó al Director Administrativo lo siguiente: *" su autorización para modificar el plazo de ejecución en los Términos de Referencia del proceso de "Contratación de pólizas de seguros de ramos generales para la cobertura de*

bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2024-2025"";

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1155-2024-M de fecha 27 de noviembre de 2024, la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales solicitó al Director Administrativo la tercera publicación en la herramienta para la *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1168-2024-M de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director Administrativo remitió a la Analista Administrativa y de Servicios Institucionales los resultados de la tercera publicación para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"* y menciona: *"Remito las proformas y documentación enviada por los oferentes participantes a través de la herramienta necesidades ínfima cuantía," Código Necesidad de Contratación: NC-1768188750001-2024-00005, y la verificación de inhabilidades Generales de los oferentes participantes en el proceso del "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025""*;

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1169-2024-M de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"*;

Que, mediante memorando No. SOT-DAFF-1124-2024-M de fecha 29 de noviembre de 2024, la Directora Financiera remitió al Director Administrativo la certificación presupuestaria No. 136 por el monto de USD 0.87 y 137 por el monto de USD 0.13. Certificaciones Plurianual (2025) No.63 Subtotal por el monto de USD 8128.03 y 65 IVA por el monto de USD 1219.20;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0373-2024-M de fecha 29 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"se designe desde la Coordinación General de Asesoría Jurídica, un delegado que integrará la comisión técnica de la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025" con voz, pero sin voto conforme lo establece la base legal.";*

Que, el 29 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa realiza un estudio de mercado signado con el número EM-023-DASOT-2024 el mismo que recomienda: *"Luego de la publicación realizada en el portal de compras públicas, se obtuvo 2 cotizaciones, una vez analizadas se verifica que la| oferta presentada por el proveedor ASEGURADORA DEL SUR con*

RUC:0190123626001, CUMPLE con lo solicitado en los TDR del proceso, por lo que se recomienda continuar con el proceso de "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"";

Que, el 05 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"*, el mismo que concluye: *"Considerando que existe la necesidad para la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 – 2025" y toda vez que se ha elaborado la respectiva documentación de la fase preparatoria, se justifica la pertinencia de realizar la adjudicación del proceso."* y recomienda: *"Dentro del presente proceso para la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 – 2025", se RECOMIENDA, se continue con el proceso de contratación en referencia a lo ofertado por el proveedor ASEGURADORA DEL SUR con número de RUC: 0190123626001, por un valor referencial de $ 8.910,17 (Ocho mil novecientos diez con 17/100 dólares) más IVA.";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1191-2024-M de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director Administrativo solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"se canalice al delegado de la máxima autoridad, la autorización de inicio y de gasto del proceso para la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025", conforme al procedimiento de Licitación.";*

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0387-2024-M de fecha 05 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera notificó la conformación de la comisión técnica que llevará a cabo la fase precontractual del proceso de licitación hasta la recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025", conforme al procedimiento de Licitación.";*

Que, mediante memorando No. SOT-ASDS-0033-2024-M de fecha 09 de diciembre de 2024, el Técnico General de Despacho convocó a los miembros de la comisión técnica para el proceso de contratación de Póliza de Seguros, a una reunión con el fin de la elaboración de los pliegos para el día 09 de diciembre de 2024 a las 12H00;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAJ-0347-2024-M de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera el Informe de conformación de la Comisión Técnica para la *"CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025"*;

Que, mediante memorando No. SOT-CGAF-0388-2024-M de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera se dirigió al Director Administrativo y menciono: *"En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. SOT-DS-2023-014, me permito acoger la el informe remitido a través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica en virtud de sus atribuciones y responsabilidades establecidas así como el sustento señalado; me permito notificar a usted en calidad de Delegado Técnico del proceso de "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE RAMOS GENERALES PARA LA COBERTURA DE BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO PERIODO 2024 - 2025", quien realizará las funciones establecidas en cuanto a la elaboración del Pliegos establecido en el Modelo de Pliegos para el Proceso de Licitación de Seguros y llevará a cabo la Etapa Precontractual, según lo establece la Normativa Legal establecida, para el efecto."*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1207-2024-M de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director Administrativo remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera los pliegos para revisión, suscripción dentro del proceso para la contratación de pólizas de seguros;

Que, en hoja de ruta del memorando No. SOT-DAFA-1207-2024-M de fecha 10 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Director Administrativo subsane las observaciones a los pliegos;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-019-2024 de 10 de diciembre de 2024, y sustentado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA 2024 No. DPSE-IT-024-2024, se aprobó la Reforma al POA 2024, en lo siguiente:

"Por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente validar la reforma al POA, de la siguiente manera:

- *Es pertinente los ajustes en el POA para la Liquidación de Caja Chica del POA de la DAJU conforme el memorando Nro. SOT-DAFF-1067-2024-M de la Dirección Financiera.*
- *Es pertinente validar los ajustes en la actividad y el incremento de recursos al POA 2024 de la Dirección de Comunicación Social sustentado en el Informe Técnico Nro. SOT-DCS-I-2024-041. Se asigna el presupuesto puesto a disposición desde la DAFA para financiar la actividad solicitada.;*

Que, el 16 de diciembre de 2024, la Administradora del contrato de Pólizas de Seguros elaboró el *"Informe de Administración del Contrato de Pólizas de Seguros de Bienes No. Proceso de Licitación No. LICSG-SOT-2023- 00001"* el mismo que concluye: *"Los bienes se encuentran asegurados hasta el 21 de diciembre de 2024, con la empresa "Aseguradora del Sur" en los siguientes Ramos (Casco Aéreo, Equipo Electrónico, Robo, Incendio, Rotura de maquinaria,*

Vehículos). A fin de precautelar el aseguramiento de los bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, es indispensable proceder a la contratación de la extensión de Pólizas por 180 días, mismo que permitirá iniciar el proceso de contratación en el mes de febrero del 2025, una vez que se encuentren asignado los recursos a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y adjudicar el proceso aproximadamente en el mes de mayo del 2025.", y a su vez recomienda: *"Conforme los antecedentes expuestos, se evidencia la urgente necesidad de realizar la extensión de la cobertura de pólizas de seguros de ramos generales para los bienes muebles, activos fijos, etc.; de propiedad de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo y de los que estén a responsabilidad de la institución, por lo que se recomienda iniciar el proceso de extensión de de las pólizas por 180 días, tiempo que permitirá adjudicar el nuevo proceso de contratación para los bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, todo en conformidad a lo que dispone la normativa legal vigente.";*

Que, mediante memorando No. SOT-DAFA-1216-2024-M de fecha 17 de diciembre de 2024, el Directora Administrativo se dirigió a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica y solicitada la reforma al POA 2024 conforme a lo sustentado en el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DA-12-2024, y a los siguientes anexos: 1. SOT-ASDS-0033-2024-M, 2. SOT-CGAF-0373-2024-M, 3. SOT-CGAF-0387-2024-M, 4. SOT-CGAF-0388-2024-M, 5. SOT-CGAJ-0347-2024-M, 6. SOT-DAFA-1021-2024-M, 7. SOT-DAFA-1027-2024-M, 8. SOT-DAFA-1045-2024-M, 9. SOT-DAFA-1119-2024-M, 10. SOT-DAFA-1143-2024-M, 10. SOT-DAFA-1152-2024-M, 11. SOT-DAFA-1155-2024-M, 12. SOT-DAFA-1168-2024-M, 13. SOT-DAFA-1169-2024-M, 14. SOT-DAFA-1191-2024-M, 15. SOT-DAFA-1207-2024-M, 16. SOT-DAFF-1124-2024-M, 17. SOT-DPSE-0185-2024-M

Que, el 18 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación validó y emitió el Informe de Solicitud de Reforma al POA No. DPSE-IT-025-2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

"Por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente validar la reforma al POA, de la siguiente manera:

- *Es pertinente validar el cambio en la denominación de la actividad dentro del POA 2024 de la DAFA para la extensión de póliza de bienes de la SOT 2024-2025 de acuerdo con lo solicitado y sustentado en el Informe Técnico DA-12-2024.*
- *Es necesario que la CGAF realice las gestiones necesarias a fin de que se puede cumplir con los procedimientos establecidos en cuanto a la gestión del POA 2024 y su posterior registro y devengamiento en el sistema financiero eSigef."*

Que, mediante memorando No. SOT-CGPG-0150-2024-M de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"comedidamente disponer a quien corresponda la elaboración del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo de acuerdo con el informe técnico Nro. DPSE-IT-025-2024."*

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, y demás normativa conexa.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. **DPSE-IT-025-2024** de 18 de diciembre de 2024, adjunto al memorando No. SOT-CGPG-0150-2024-M enviado con la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

Cuadro 5.2 Programación Presupuestaria

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Disponible POA 2024	Planificación 2024	Plurianual 2025
							Diciembre	
01	001	1	Extensión de póliza de bienes de la SOT 2024-2025	570201	Seguros	**$1,00**	$1,00	$9.347,24

Cuadro 5.2 Programación Física

Código del Programa	Código de la Actividad	Fuente	Actividad	Ítem	Descripción del Ítem	Planificación
						Diciembre
01	001	1	Extensión de póliza de bienes de la SOT 2024-2025	570201	Seguros	Firma de la Extensión de póliza de bienes de la SOT 2024-2025

Artículo 2.- Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese el registro de esta Resolución, en el repositorio respectivo, a la Dirección de Gestión Documental y Archivo y su difusión en los medios institucionales a la Dirección de Comunicación Social.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
SAMANTHA AVELINA ALMEIDA JARA

Soc. Samantha Avelina Almeida Jara
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

	Cargo	**Nombre**	**Sumilla**
Elaborado por:	**Analista de la Dirección de Asesoría Jurídica**	Priscila Villarroel	Firmado electrónicamente por: PRISCILA ZULAY VILLARROEL PACHECO
Revisado por:	**Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación**	José Vázquez Espinoza	Firmado electrónicamente por: JOSE MANUEL VAZQUEZ ESPINOZA
Revisado y Aprobado por:	**Coordinadora General de Asesoría Jurídica**	Verónica Naranjo Lizano	Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH NARANJO LIZANO